



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Aragón para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en desarrollo del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, y se efectúa la convocatoria de estas ayudas para el año 2022

Mediante la Orden CDS/1751/2022, de 28 de noviembre (BOA núm.235, de 5 de diciembre), se hicieron públicas las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Aragón para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, en desarrollo del Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, y se efectúa la convocatoria de estas ayudas para el año 2022

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, habiéndose excluido las entidades que no cumplieran con los requisitos de la convocatoria.

Se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social, y también el cumplimiento de encontrarse al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón. Asimismo, se ha realizado la consulta del número de identificación fiscal (CIF) de la entidad titular y del NIF de la persona representante de dicha entidad.

Tal y como establece el artículo 24 de la orden, el procedimiento de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3. a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, es el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva,



concediéndose la subvención a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos de la convocatoria, con las limitaciones establecidas en dicha convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 30 de la orden de convocatoria, corresponde al órgano instructor formular propuesta de resolución provisional.

La presente propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, mientras no se haya publicado la resolución de la concesión y quedando, asimismo, condicionada al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiaria, así como al cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.

Con arreglo al artículo 30.3 de la convocatoria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la presente propuesta tiene carácter definitivo

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero. – Proponer la concesión de las subvenciones, para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes a las entidades relacionadas en el anexo por un importe total de 417.195,92 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53010 G/3132/460059/39407, de acuerdo con la Orden de convocatoria.

En aplicación del artículo 23 de la convocatoria al Ayuntamiento de Zaragoza se le concede una subvención por importe superior a 200.000 euros, al quedar crédito disponible una vez atendidas todas las solicitudes.

Segundo. - Denegar las solicitudes del Ayuntamiento de Godojos y el Ayuntamiento de El Frago, por los motivos que se detallan en el anexo.



Tercero. - Publicar en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el trámite 9353 “Subvenciones a las entidades locales para la atención de personas afectadas por el conflicto en Ucrania”, esta propuesta de resolución.

Cuarto - Proponer el pago a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones por un importe de 417.195,92 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53010 G/3132/460059/39407 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

A la fecha de firma electrónica
Ana Isabel Navarro Martínez
Instructora del Procedimiento



ANEXO

CIF	MUNICIPIO	Importe Solicitado	Importe Concedido	OBSERVACIONES
P5012300I	AYTO GRISEL	4.522,01	4.522,01	
P5012100C	AYTO GODOJOS	7.544,79	0,00	Falta corriente de pagos AEAT
P5025400B	AYTO TARAZONA	53.750,00	40.000,00	Justificación incompleta
P4400021D	COMARCA DEL MATARRAÑA	833,32	833,32	
P5000033J	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	9.968,56	9.968,56	
P2212100H	AYTO CASTILLONROY	6.022,97	6.022,97	
P5006700H	AYTO CALATAYUD	10.580,47	10.580,47	
P4420300H	AYTO LA PUEBLA DE VALVERDE	11.600,00	11.600,00	
P2208100D	AYTO BIESCAS	646,20	646,20	
P2201300G	AYTO ALBELDA	7.057,17	7.057,17	
P4407600H	AYTO CELLA	2.327,34	2.002,29	Fac. duplicada y error fra.calefact,
P4412800G	AYTO HÍJAR	4.865,21	4.865,21	
P4411300I	AYTO LA FRESNEDA	3.174,77	3.174,77	
P5030300G	AYTO ZARAGOZA	262.284,00	262.284,00	
P5019000H	AYTO NONASPE	5.195,20	5.195,20	
P5005500C	AYTO BORJA	13.896,38	13.896,38	
P5009400B	AYTO DAROCA	13.795,40	13.795,40	
P5011000F	AYTO EL FRAGO	9.985,73	0,00	Certificado Camara de Cuentas
P5015300F	AYTO MAELLA	9.942,14	9.942,14	
P4400028I	COMARCA BAJO MARTIN	6.026,55	6.026,55	
P2227500B	AYTO SABIÑANIGO	3.363,10	3.363,10	
P4427100E	AYTO VILLAR DEL COBO	552,56	552,56	
P5008700F	AYTO CONTAMINA	867,62	867,62	
	TOTAL	448.801,49	417.195,92	